

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 170/2021

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 11 al 17 de diciembre de 2021, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 11 al 17 de diciembre de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	45.36%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	14.74%
Diésel	30.30%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 11 al 17 de diciembre de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$2.3202
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.6367
Diésel	\$1.7032

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 11 al 17 de diciembre de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$2.7946
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$3.6825
Diésel	\$3.9180

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 171/2021

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 11 al 17 de diciembre de 2021.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

Zona III**Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

Zona IV**Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 172/2021

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 11 al 17 de diciembre de 2021.

Zona I

Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

Zona II**Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

Zona III**Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

Zona IV**Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

Zona V**Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

Zona VI**Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

OFICIO 500-05-2021-26225 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-26225

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *"DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Transitorio Vigésimo Cuarto, fracción II) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, le comunica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-26225** de fecha 17 de noviembre de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AUAM940303Q78	ARGUELLO ALFARO MARLENE JAZMÍN	500-38-00-06-02-2018-8688 de fecha 4 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	5 de junio de 2018	28 de junio de 2018				
2	CACL650413T8A	CARRANZA CRUZ LUIS FELIPE	500-38-00-04-02-2018-9708 de fecha 15 de junio de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	20 de junio de 2018	13 de julio de 2018				
3	CSA020913738	CONSTRUCTORA SARCON, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2016-15365 de fecha 9 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"			10 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016		
4	GATR610617AF4	GAMBOA TELLEZ ROSALIO	500-36-07-03-01-2017-22950 de fecha 29 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	24 de noviembre de 2017	19 de diciembre de 2017				
5	PECP880719MS2	PERALTA CHAN PEDRO JAVIER	500-48-00-05-00-2018-1763 de fecha 14 de mayo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	5 de junio de 2018	28 de junio de 2018				
6	YAGA881121KG5	YANCORT GARIBALDI ANDREA DE JESUS	500-50-00-06-02-2018-3320 de fecha 9 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	6 de abril de 2018	2 de mayo de 2018				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AUAM940303Q78	ARGUELLO ALFARO MARLENE JAZMÍN	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de agosto de 2018	3 de agosto de 2018
2	CACL650413T8A	CARRANZA CRUZ LUIS FELIPE	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
3	CSA020913738	CONSTRUCTORA SARCON, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
4	GATR610617AF4	GAMBOA TELLEZ ROSALIO	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
5	PECP880719MS2	PERALTA CHAN PEDRO JAVIER	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de septiembre de 2018	6 de septiembre de 2018
6	YAGA881121KG5	YANCORT GARIBALDI ANDREA DE JESUS	500-05-2019-7390 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2019	3 de mayo de 2019

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AUAM940303Q78	ARGUELLO ALFARO MARLENE JAZMÍN	500-05-2018-20880 de fecha 02 de agosto de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	27 de agosto de 2018	28 de agosto de 2018
2	CACL650413T8A	CARRANZA CRUZ LUIS FELIPE	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
3	CSA020913738	CONSTRUCTORA SARCON, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
4	GATR610617AF4	GAMBOA TELLEZ ROSALIO	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
5	PECP880719MS2	PERALTA CHAN PEDRO JAVIER	500-05-2018-22880 de fecha 04 de septiembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de octubre de 2018	8 de octubre de 2018
6	YAGA881121KG5	YANCORT GARIBALDI ANDREA DE JESUS	500-05-2019-7390 de fecha 2 de mayo de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de mayo de 2019	24 de mayo de 2019

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AUAM940303Q78	ARGUELLO ALFARO MARLENE JAZMÍN	500-38-00-06-02-2018-16872 de fecha 2 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	8 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018				
2	CACL650413T8A	CARRANZA CRUZ LUIS FELIPE	500-38-00-04-02-2018-19050 de fecha 5 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	6 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018				
3	CSA020913738	CONSTRUCTORA SARCON, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-02591 de fecha 21 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"			28 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017		
4	GATR610617AF4	GAMBOA TELLEZ ROSALIO	500-36-07-03-04-2021-4170 de fecha 7 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	22 de junio de 2021	2 de julio de 2021				
5	PECP880719MS2	PERALTA CHAN PEDRO JAVIER	500-48-00-05-00-2018-4148 de fecha 1 de noviembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	3 de diciembre de 2018	11 de enero de 2019				
6	YAGA881121KG5	YANCORT GARIBALDI ANDREA DE JESUS	500-50-00-06-02-2019-12223 de fecha 10 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	8 de noviembre de 2019	4 de diciembre de 2019				

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AUAM940303Q78	ARGUELLO ALFARO MARLENE JAZMÍN	Uruapan, Michoacán de Ocampo	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
2	CACL650413T8A	CARRANZA CRUZ LUIS FELIPE	Uruapan, Michoacán de Ocampo	Siembra, cultivo y cosecha de aguacate	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
3	CSA020913738	CONSTRUCTORA SARCON, S.A. DE C.V.	Tepic, Nayarit	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
4	GATR610617AF4	GAMBOA TELLEZ ROSALIO	Zumpango, Estado de México	Comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías, comercio al por menor de artesanías, vigente asalariado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
5	PECP880719MS2	PERALTA CHAN PEDRO JAVIER	Othón P. Blanco, Quintana Roo	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
6	YAGA881121KG5	YANCORT GARIBALDI ANDREA DE JESUS	Ciudad Madero, Tamaulipas	Comercio al por mayor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2021-26226 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-26226

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22, párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las citadas autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el quinto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: La Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2021-26226** de fecha 17 de noviembre de 2021 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAGN900909G80	AYALA GARCIA NELIDA GABRIELA	500-38-00-06-01-2018-15648 de fecha 13 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	24 de septiembre de 2018	17 de octubre de 2018				
2	ADD090128NC2	ASESORIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-03-2020-10987 de fecha 5 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	18 de febrero de 2021	2 de marzo de 2021				
3	APC130711K63	ATHA PROYECTOS EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2018-6449 de fecha 17 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	26 de noviembre de 2018	19 de diciembre de 2018				
4	BDI940303ID7	BRONCES DIHE, S.A. DE C.V.	500-37-00-07-01-2019-25412 de fecha 17 de diciembre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					9 de enero de 2020	10 de enero de 2020
5	BERJ860315K29	BELTRAN REYES JUAN DIEGO	500-27-00-08-02-2021-03436 de fecha 31 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					8 de abril de 2021	9 de abril de 2021
6	BSE161221V66	BEGP SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.C.	500-08-00-03-00-2018-024215 de fecha 18 de octubre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"			23 de octubre de 2018	24 de octubre de 2018		
7	CDA120215PC2	CORPORATIVO DAYDR, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-01-2020-2107 de fecha 10 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					19 de noviembre de 2020	20 de noviembre de 2020
8	CDL160601QL1	COMERCIALIZADORA DELCAM LUGAZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-05-04-02-2020-11031 de fecha 14 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					20 de agosto de 2020	21 de agosto de 2020
9	CEM150112J92	CUT EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-2734 de fecha 15 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			24 de junio de 2020	25 de junio de 2020		
10	CEN150803F54	CORPORATIVO EMPRESARIAL NOSOLON, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2020-5195 de fecha 20 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	17 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021				
11	CML110809CM7	CASTILLO, MORENO, LOPEZ Y ASOCIADOS, S.C.	500-54-00-02-01-2020-2489 de fecha 27 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"			4 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020		
12	CTI180504AX1	COMERCIALIZADORA TIREM, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-2695 de fecha 2 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	9 de junio de 2020	2 de julio de 2020				

13	CVH150127LJ1	CANCUN 24 HRS, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-02-2021-5177 de fecha 7 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					13 de mayo de 2021	14 de mayo de 2021
14	DES090701P77	DESTREXSA, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2020-04146 de fecha 12 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					19 de noviembre de 2020	20 de noviembre de 2020
15	EAG041028BNA	EXCEL AGRO, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-03-2020-8294 de fecha 11 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	15 de diciembre de 2020	28 de enero de 2021				
16	FARV810613FI9	FRAJO RUIZ VERONICA NOHEMI	500-55-00-01-00-2021-1969 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	16 de abril de 2021	28 de abril de 2021				
17	GAAM740412R9A	GARCIA ACOSTA MIGUEL ROMAN	500-38-00-06-02-2018-14835 de fecha 3 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	10 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018				
18	GACJ730207497	GARCIA CARDENAS JORGE ALBERTO	500-55-00-01-00-2021-2061 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					22 de abril de 2021	23 de abril de 2021
19	GARA760510S85	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	500-27-00-08-02-2021-01892 de fecha 23 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	26 de marzo de 2021	9 de abril de 2021				
20	GARM5909091Y8	GARIBAY RUBIO MARTHA PATRICIA	500-55-00-01-00-2021-2062 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"					22 de abril de 2021	23 de abril de 2021
21	GOVM940810V6A	GONZALEZ VAZQUEZ MISAEAL	500-65-00-02-02-2020-808 de fecha 31 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	8 de diciembre de 2020	21 de enero de 2021				
22	GPP081230CL2	GRUPO PIEDRA PICADA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2021-3354 de fecha 25 de febrero de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	5 de marzo de 2021	18 de marzo de 2021				
23	GRT170517VB2	GRUPO RAVEN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.C.	500-27-00-08-02-2020-03531 de fecha 30 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	3 de diciembre de 2020	18 de enero de 2021				
24	GTO120508QA0	GRUPO TORCON, S. DE R.L. DE C.V.	500-14-00 03-02-2021-0106 de fecha 22 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	7 de mayo de 2021	19 de mayo de 2021				
25	HEMV820414153	HERNANDEZ MONTES VANESSA	500-65-00-02-01-2020-851 de fecha 11 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	4 de diciembre de 2020	19 de enero de 2021				
26	HOEE600617CX3	HORTA ESPINOZA ELISEO	500-36-06-01-02-2021-4426 de fecha 23 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					30 de abril de 2021	3 de mayo de 2021
27	IIS120314UD7	I.P.C. INTEGRACION DE SOLUCIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2020-11077 de fecha 25 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					1 de octubre de 2020	2 de octubre de 2020
28	ITO160121TG9	INTERCONSULTORES TOV-LANU, S.A. DE C.V.	500-38-00-05-03-2018-15319 de fecha 10 de septiembre de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	25 de septiembre de 2018	18 de octubre de 2018				
29	JUBA840908EG7	JURADO BENITEZ ADRIAN	500-27-00-08-02-2021-02053 de fecha 3 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de					9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021

			de 2021	Guerrero "1"						
30	KTA130715J95	KARSU TAPATIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-30-00-05-02-2021-00488 de fecha 31 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					8 de abril de 2021	9 de abril de 2021
31	MOIR900103MQ4	MOLINA IBARRA RAUL RENE	500-55-00-01-00-2021-2050 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	29 de abril de 2021	12 de mayo de 2021				
32	MSE130807L34	MAFT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5372 de fecha 11 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de marzo de 2021	6 de abril de 2021				
33	PELE710813MMA	PERALES DE LEON ELENA	500-21-00-04-02-2021-740 de fecha 21 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					27 de mayo de 2021	28 de mayo de 2021
34	PEM1411038Q9	PUBLICIDAD Y EVENTOS MULTI IMAGEN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-3374 de fecha 23 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	25 de junio de 2020	3 de agosto de 2020				
35	PHC140916C80	PINTURA Y HOJALATERIA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-08-00-06-00-2019-09803 de fecha 9 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"			16 de mayo de 2019	17 de mayo de 2019		
36	PIHL8009185P7	PIÑA HERNANDEZ JOSE LUIS	500-27-00-08-02-2021-02056 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					29 de marzo de 2021	30 de marzo de 2021
37	PSC1202227A3	PROFESIONALES EN SERVICIOS CORPORATIVOS Y DE NEGOCIOS COPENHAGUE, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2021-3705 de fecha 24 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	16 de abril de 2021	28 de abril de 2021				
38	RACF690106EZ9	RAMIREZ CORONA FERNANDO REY	500-27-00-08-02-2021-02055 de fecha 3 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	26 de marzo de 2021	9 de abril de 2021				
39	RDC140303136	REMODELACION DECORACION Y CONSTRUCCION DISEÑO 27, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-1641 de fecha 9 de marzo de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	17 de marzo de 2020	13 de abril de 2020				
40	RESY890105PDA	REZA SANTOS YURIDIA	500-27-00-08-02-2021-03520 de fecha 15 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					21 de abril de 2021	22 de abril de 2021
41	ROGM5701063Q0	ROSALES GONZALEZ MANUEL DE JESUS	500-55-00-01-00-2021-1942 de fecha 30 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	8 de abril de 2021	20 de abril de 2021				
42	ROLN810214447	RODRIGUEZ LOPEZ NANCY IVONNE	500-16-00-00-00-2021-2793 de fecha 4 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					10 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021
43	RSC1206012TA	RESISTENTE AL SISMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2020-5569 de fecha 7 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	22 de marzo de 2021	5 de abril de 2021				
44	SAL141125TJ3	SOLUCIONES ALVEZ, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2020-10044 de fecha 17 de noviembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	13 de abril de 2021	23 de abril de 2021				
45	SEC121203PH5	SERVICIOS ESPECIALIZADOS CARISA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-35503 de fecha 3 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	7 de julio de 2020	13 de agosto de 2020				
46	SEG150609EF6	SERVICIOS EMPRESARIALES GIOLITTI, S.A. DE	500-43-03-05-03-2020-2717 de fecha 10 de junio	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de	23 de junio de 2020	16 de julio de 2020				

		C.V.	de 2020	Nuevo León "3"						
47	SEN180124M37	SERVICIOS EMPRESARIALES NORKS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-2694 de fecha 2 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	9 de junio de 2020	2 de julio de 2020				
48	SOC161011T69	SOCEDAR, S.A. DE C.V.	500-32-00-07-01-2020-2932 de fecha 5 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"				11 de junio de 2020	12 de junio de 2020	
49	SOOA890216Z25	SOTELO OCAMPO ALHELY	500-27-00-08-02-2021-02757 de fecha 19 de marzo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"				25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021	
50	TAC180322D29	TH ACEROS, S.A. DE C.V.	500-08-00-06-00-2020-13365 de fecha 14 de julio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	11 de septiembre de 2020	7 de octubre de 2020				
51	VEC1304056P1	VECTONE, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02-2021-0141 de fecha 22 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"				28 de abril de 2021	29 de abril de 2021	
52	YCO150413320	YSLER CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2020-9059 de fecha 9 de junio de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	22 de octubre de 2020	18 de noviembre de 2020				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAGN900909G80	AYALA GARCÍA NELIDA GABRIELA	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
2	ADD090128NC2	ASESORIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
3	APC130711K63	ATHA PROYECTOS EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de febrero de 2019	06 de febrero de 2019
4	BDI940303ID7	BRONCES DIHE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
5	BERJ860315K29	BELTRAN REYES JUAN DIEGO	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
6	BSE161221V66	BEGP SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.C.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
7	CDA120215PC2	CORPORATIVO DAYDR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
8	CDL160601QL1	COMERCIALIZADORA DELCAM LUGAZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
9	CEM150112J92	CUT EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de julio de 2020	2 de julio de 2020
10	CEN150803F54	CORPORATIVO EMPRESARIAL NOSOLON, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
11	CML110809CM7	CASTILLO, MORENO, LOPEZ Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
12	CTI180504AX1	COMERCIALIZADORA TIREM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
13	CVH150127LJ1	CANCUN 24 HRS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de	Administración Central de	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021

			fecha 1 de junio de 2021	Fiscalización Estratégica		
14	DES090701P77	DESTREXSA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
15	EAG041028BNA	EXCEL AGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
16	FARV810613F19	FRAJO RUIZ VERONICA NOHEMI	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
17	GAAM740412R9A	GARCIA ACOSTA MIGUEL ROMAN	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
18	GACJ730207497	GARCIA CARDENAS JORGE ALBERTO	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
19	GARA760510S85	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
20	GARM5909091Y8	GARIBAY RUBIO MARTHA PATRICIA	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
21	GOVM940810V6A	GONZALEZ VAZQUEZ MISAEAL	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
22	GPP081230CL2	GRUPO PIEDRA PICADA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de abril de 2021	7 de abril de 2021
23	GRT170517VB2	GRUPO RAVEN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.C.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021
24	GTO120508QA0	GRUPO TORCON, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
25	HEMV820414153	HERNANDEZ MONTES VANESSA	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de febrero de 2021	19 de febrero de 2021
26	HOEE600617CX3	HORTA ESPINOZA ELISEO	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
27	IIS120314UD7	I.P.C. INTEGRACION DE SOLUCIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
28	ITO160121TG9	INTERCONSULTORES TOV-LANU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	6 de noviembre de 2018	7 de noviembre de 2018
29	JUBA840908EG7	JURADO BENITEZ ADRIAN	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
30	KTA130715J95	KARSU TAPATIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
31	MOIR900103MQ4	MOLINA IBARRA RAUL RENE	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
32	MSE130807L34	MAFT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
33	PELE710813MMA	PERALES DE LEON ELENA	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
34	PEM1411038Q9	PUBLICIDAD Y EVENTOS MULTI IMAGEN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020

35	PHC140916C80	PINTURA Y HOJALATERIA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de junio de 2019	4 de junio de 2019
36	PIHL8009185P7	PIÑA HERNANDEZ JOSE LUIS	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
37	PSC1202227A3	PROFESIONALES EN SERVICIOS CORPORATIVOS Y DE NEGOCIOS COPENHAGUE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
38	RACF690106EZ9	RAMIREZ CORONA FERNANDO REY	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
39	RDC140303136	REMDELACION DECORACION Y CONSTRUCCION DISEÑO 27, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
40	RESY890105PDA	REZA SANTOS YURIDIA	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
41	ROGM5701063Q0	ROSALES GONZALEZ MANUEL DE JESUS	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
42	ROLN810214447	RODRIGUEZ LOPEZ NANCY IVONNE	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
43	RSC1206012TA	RESISTENTE AL SISMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
44	SAL141125TJ3	SOLUCIONES ALVEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
45	SEC121203PH5	SERVICIOS ESPECIALIZADOS CARISA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
46	SEG150609EF6	SERVICIOS EMPRESARIALES GIOLITTI, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2020	2 de septiembre de 2020
47	SEN180124M37	SERVICIOS EMPRESARIALES NORKS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de agosto de 2020	5 de agosto de 2020
48	SOC161011T69	SOCEDAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de junio de 2020	18 de junio de 2020
49	SOOA8902162Z5	SOTELO OCAMPO ALHELY	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	4 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
50	TAC180322D29	TH ACEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28756 de fecha 01 de diciembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020
51	VEC1304056P1	VECTONE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
52	YCO150413320	YSLER CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	8 de marzo de 2021	9 de marzo de 2021

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAGN900909G80	AYALA GARCIA NELIDA GABRIELA	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
2	ADD090128NC2	ASESORIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			2021			
3	APC130711K63	ATHA PROYECTOS EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7255 de fecha 5 de febrero de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019
4	BDI940303ID7	BRONCES DIHE, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
5	BERJ860315K29	BELTRAN REYES JUAN DIEGO	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
6	BSE161221V66	BEGP SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.C.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
7	CDA120215PC2	CORPORATIVO DAYDR, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
8	CDL160601QL1	COMERCIALIZADORA DELCAM LUGAZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
9	CEM150112J92	CUT EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13742 de fecha 1 de julio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de julio de 2020	20 de julio de 2020
10	CEN150803F54	CORPORATIVO EMPRESARIAL NOSOLON, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
11	CML110809CM7	CASTILLO, MORENO, LOPEZ Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2021-10853 de fecha 6 de abril de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021
12	CTI180504AX1	COMERCIALIZADORA TIREM, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
13	CVH150127LJ1	CANCUN 24 HRS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
14	DES090701P77	DESTREXSA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
15	EAG041028BNA	EXCEL AGRO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
16	FARV810613F19	FRAIJO RUIZ VERONICA NOHEMI	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
17	GAAM740412R9A	GARCIA ACOSTA MIGUEL ROMAN	500-05-2018-29870 de fecha 31 de octubre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2018	17 de diciembre de 2018
18	GACJ730207497	GARCIA CARDENAS JORGE ALBERTO	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
19	GARA760510S85	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
20	GARM5909091Y8	GARIBAY RUBIO MARTHA PATRICIA	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
21	GOVM940810V6A	GONZALEZ VAZQUEZ MISAEL	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
22	GPP081230CL2	GRUPO PIEDRA PICADA, S.A. DE C.V.	500-05-2021-10853 de	Administración Central de	19 de abril de 2021	20 de abril de 2021

			fecha 6 de abril de 2021	Fiscalización Estratégica		
23	GRT170517VB2	GRUPO RAVEN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.C.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021
24	GTO120508QA0	GRUPO TORCON, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
25	HEMV820414153	HERNANDEZ MONTES VANESSA	500-05-2021-5117 de fecha 18 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	9 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021
26	HOEE600617CX3	HORTA ESPINOZA ELISEO	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
27	IIS120314UD7	I.P.C. INTEGRACION DE SOLUCIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
28	ITO160121TG9	INTERCONSULTORES TOV-LANU, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29883 de fecha 6 de noviembre de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de diciembre de 2018	4 de diciembre de 2018
29	JUBA840908EG7	JURADO BENITEZ ADRIAN	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
30	KTA130715J95	KARSU TAPATIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
31	MOIR900103MQ4	MOLINA IBARRA RAUL RENE	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
32	MSE130807L34	MAFT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
33	PELE710813MMA	PERALES DE LEON ELENA	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
34	PEM1411038Q9	PUBLICIDAD Y EVENTOS MULTI IMAGEN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
35	PHC140916C80	PINTURA Y HOJALATERIA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18078 de fecha 3 de junio de 2019	Administración Central de Fiscalización Estratégica	28 de junio de 2019	01 de julio de 2019
36	PIHL8009185P7	PIÑA HERNANDEZ JOSE LUIS	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
37	PSC1202227A3	PROFESIONALES EN SERVICIOS CORPORATIVOS Y DE NEGOCIOS COPENHAGUE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
38	RACF690106EZ9	RAMIREZ CORONA FERNANDO REY	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
39	RDC140303136	REMODELACION DECORACION Y CONSTRUCCION DISEÑO 27, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13588 de fecha 15 de mayo de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
40	RESY890105PDA	REZA SANTOS YURIDIA	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
41	ROGM5701063Q0	ROSALES GONZALEZ MANUEL DE JESUS	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
42	ROLN810214447	RODRIGUEZ LOPEZ NANCY IVONNE	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021

			2021			
43	RSC1206012TA	RESISTENTE AL SISMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
44	SAL141125TJ3	SOLUCIONES ALVEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
45	SEC121203PH5	SERVICIOS ESPECIALIZADOS CARISA, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
46	SEG150609EF6	SERVICIOS EMPRESARIALES GIOLITTI, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13956 de fecha 01 de septiembre de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2020
47	SEN180124M37	SERVICIOS EMPRESARIALES NORKS, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13800 de fecha 04 de agosto de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de agosto de 2020	20 de agosto de 2020
48	SOC161011T69	SOCEDAR, S.A. DE C.V.	500-05-2020-13676 de fecha 17 de junio de 2020	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de junio de 2020	30 de junio de 2020
49	SOOA8902162Z5	SOTELO OCAMPO ALHEL Y	500-05-2021-15069 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de mayo de 2021	18 de mayo de 2021
50	TAC180322D29	TH ACEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5056 de fecha 09 de febrero de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021
51	VEC1304056P1	VECTONE, S.A. DE C.V.	500-05-2021-15199 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de junio de 2021	15 de junio de 2021
52	YCO150413320	YSLER CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2021-5332 de fecha 8 de marzo de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de marzo de 2021	26 de marzo de 2021

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAGN900909G80	AYALA GARCIA NELIDA GABRIELA	500-37-00-06-01- 2021-8846 de fecha 30 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	6 de julio de 2021	16 de julio de 2021				
2	ADD090128NC2	ASESORIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-02-03- 2021-06881 de fecha 2 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	16 de julio de 2021	11 de agosto de 2021				
3	APC130711K63	ATHA PROYECTOS EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02- 2019-3342 de fecha 27 de mayo de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	28 de mayo de 2019	20 de junio de 2019				
4	BDI940303ID7	BRONCES DIHE, S.A. DE C.V.	500-37-00-07-02- 2021-8886 de fecha 6 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					12 de julio de 2021	13 de julio de 2021
5	BERJ860315K29	BELTRAN REYES JUAN DIEGO	500-27-00-08-02- 2021-05890 de fecha 25 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	18 de agosto de 2021	30 de agosto de 2021				
6	BSE161221V66	BEGP SOLUCIONES	500-08-00-03-00- 2019-0078 de	Administración Desconcentrada de			14 de enero	15 de enero		

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		EMPRESARIALES, S.C.	fecha 10 de enero de 2019	Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"			de 2019	de 2019		
7	CDA120215PC2	CORPORATIVO DAYDR, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-01-2021-03715 de fecha 14 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					3 de agosto de 2021	4 de agosto de 2021
8	CDL160601QL1	COMERCIALIZADORA DELCAM LUGAZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-74-05-04-02-2021-9776 de fecha 29 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					6 de mayo de 2021	7 de mayo de 2021
9	CEM150112J92	CUT EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-4535 de fecha 5 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	9 de octubre de 2020	4 de noviembre de 2020				
10	CEN150803F54	CORPORATIVO EMPRESARIAL NOSOLON, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-01-2021-2399 de fecha 31 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	9 de julio de 2021	4 de agosto de 2021				
11	CML110809CM7	CASTILLO, MORENO, LOPEZ Y ASOCIADOS, S.C.	500-54-00-02-01-2021-1942 de fecha 12 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"			13 de julio de 2021	14 de julio de 2021		
12	CTI180504AX1	COMERCIALIZADORA TIREM, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-4582 de fecha 9 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	13 de octubre de 2020	6 de noviembre de 2020				
13	CVH150127LJ1	CANCUN 24 HRS, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2021-11267 de fecha 9 de septiembre de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					15 de septiembre de 2021	17 de septiembre de 2021
14	DES090701P77	DESTREXSA, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2021-01969 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					11 de mayo de 2021	12 de mayo de 2021
15	EAG041028BNA	EXCEL AGRO, S.A. DE C.V.	500-65-00-02-01-2021-9605 de fecha 21 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	23 de junio de 2021	5 de julio de 2021				
16	FARV810613FI9	FRAJO RUIZ VERONICA NOHEMI	500-55-00-03-00-2021-585 de fecha 7 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	16 de agosto de 2021	26 de agosto de 2021				
17	GAAM740412R9A	GARCIA ACOSTA MIGUEL ROMAN	500-37-00-06-01-2021-8845 de fecha 30 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	6 de julio de 2021	16 de julio de 2021				
18	GACJ730207497	GARCIA CARDENAS JORGE ALBERTO	500-55-00-03-00-2021-584 de fecha 1 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"			12 de julio de 2021	13 de julio de 2021		
19	GARA760510S85	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	500-27-00-08-02-2021-05789 de fecha 25 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	18 de agosto de 2021	30 de agosto de 2021				
20	GARM5909091Y8	GARIBAY RUBIO MARTHA PATRICIA	500-55-00-03-00-2021-586 de fecha 7 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"			12 de julio de 2021	13 de julio de 2021		
21	GOVM940810V6A	GONZALEZ VAZQUEZ	500-65-00-02-01-	Administración	9 de junio de	21 de junio de				

		MISAE	2021-9536 de fecha 8 de junio de 2021	Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	2021	2021				
22	GPP081230CL2	GRUPO PIEDRA PICADA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2021-3526 de fecha 2 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	7 de junio de 2021	17 de junio de 2021				
23	GRT170517VB2	GRUPO RAVEN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.C.	500-27-00-08-02-2021-04277 de fecha 30 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					1 de junio de 2021	2 de junio de 2021
24	GTO120508QA0	GRUPO TORCON, S. DE R.L. DE C.V.	500-14-00-03-02-2021-0385 de fecha 4 de agosto de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	2 de septiembre de 2021	14 de septiembre de 2021				
25	HEMV820414153	HERNANDEZ MONTES VANESSA	500-65-00-02-01-2021-9547 de fecha 1 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	4 de junio de 2021	16 de junio de 2021				
26	HOEE600617CX3	HORTA ESPINOZA ELISEO	500-36-06-01-02-2021-10574 de fecha 26 de agosto de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					1 de septiembre de 2021	2 de septiembre de 2021
27	IIS120314UD7	I.P.C. INTEGRACION DE SOLUCIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-02-2021-9775 de fecha 22 de abril de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					28 de abril de 2021	29 de abril de 2021
28	ITO160121TG9	INTERCONSULTORES TOV-LANU, S.A. DE C.V.	500-37-00-06-01-2021-8818 de fecha 25 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					1 de julio de 2021	2 de julio de 2021
29	JUBA840908EG7	JURADO BENITEZ ADRIAN	500-27-00-08-02-2021-05781 de fecha 22 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	19 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021				
30	KTA130715J95	KARSU TAPATIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-30-00-05-02-2021-03736 de fecha 6 de agosto de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					12 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021
31	MOIR900103MQ4	MOLINA IBARRA RAUL RENE	500-55-00-03-00-2021-597 de fecha 15 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	26 de agosto de 2021	7 de septiembre de 2021				
32	MSE130807L34	MAFT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2021-17802 de fecha 2 de agosto de 2021	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021				
33	PELE710813MMA	PERALES DE LEON ELENA	500-21-00-04-02-2021-1229 de fecha 7 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					13 de julio de 2021	14 de julio de 2021
34	PEM1411038Q9	PUBLICIDAD Y EVENTOS MULTI IMAGEN, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-4754 de fecha 14 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	15 de octubre de 2020	10 de noviembre de 2020				
35	PHC140916C80	PINTURA Y HOJALATERIA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	500-08-00-06-00-2019-20663 de fecha 4 de octubre de 2019	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	28 de octubre de 2019	21 de noviembre de 2019				
36	PIHL8009185P7	PIÑA HERNANDEZ JOSE LUIS	500-27-00-08-02-2021-05788 de fecha 25 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	19 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021				
37	PSC1202227A3	PROFESIONALES EN SERVICIOS CORPORATIVOS Y DE NEGOCIOS COPENHAGUE, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2021-6783 de fecha 4 de agosto de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	6 de agosto de 2021	18 de agosto de 2021				

38	RACF690106EZ9	RAMIREZ CORONA FERNANDO REY	500-27-00-08-02- 2021-05778 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	18 de agosto de 2021	30 de agosto de 2021				
39	RDC140303136	REMODELACION DECORACION Y CONSTRUCCION DISEÑO 27, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03- 2020-3920 de fecha 18 de agosto de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	20 de agosto de 2020	14 de septiembre de 2020				
40	RESY890105PDA	REZA SANTOS YURIDIA	500-27-00-08-02- 2021-05777 de fecha 18 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	18 de agosto de 2021	30 de agosto de 2021				
41	ROGM5701063Q0	ROSALES GONZALEZ MANUEL DE JESUS	500-55-00-03-00- 2021-590 de fecha 9 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "2"	19 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021				
42	ROLN810214447	RODRIGUEZ LOPEZ NANCY IVONNE	500-16-00-02-01- 2021-10709 de fecha 20 de agosto de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					26 de agosto de 2021	27 de agosto de 2021
43	RSC1206012TA	RESISTENTE AL SISMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02- 2021-4261 de fecha 9 de agosto de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	12 de agosto de 2021	24 de agosto de 2021				
44	SAL141125TJ3	SOLUCIONES ALVEZ, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01- 2021-5697 de fecha 14 de julio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"					3 de agosto de 2021	4 de agosto de 2021
45	SEC121203PH5	SERVICIOS ESPECIALIZADOS CARISA, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03- 2020-44798 de fecha 21 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	23 de octubre de 2020	19 de noviembre de 2020				
46	SEG150609EF6	SERVICIOS EMPRESARIALES GIOLITTI, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03- 2020-4799 de fecha 21 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	23 de octubre de 2020	19 de noviembre de 2020				
47	SEN180124M37	SERVICIOS EMPRESARIALES NORKS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03- 2020-4578 de fecha 9 de octubre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	13 de octubre de 2020	6 de noviembre de 2020				
48	SOC161011T69	SOCEDAR, S.A. DE C.V.	500-32-00-07-01- 2020-4913 de fecha 18 de septiembre de 2020	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					23 de septiembre de 2020	24 de septiembre de 2020
49	SOOA8902162Z5	SOTELO OCAMPO ALHELY	500-27-00-08-02- 2021-05784 de fecha 22 de junio de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	18 de agosto de 2021	30 de agosto de 2021				
50	TAC180322D29	TH ACEROS, S.A. DE C.V.	500-08-00-06-00- 2021-07158 de fecha 4 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					11 de mayo de 2021	12 de mayo de 2021
51	VEC1304056P1	VECTONE, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-02- 2021-0384 de fecha 4 de agosto de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					10 de agosto de 2021	11 de agosto de 2021
52	YCO150413320	YSLER CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03- 2021-11065 de fecha 20 de mayo de 2021	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2"	28 de mayo de 2021	9 de junio de 2021				

Apartado E.- Datos adicionales de los contribuyentes.

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
--------	--	------------------	-------------------------	--------------------------

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AAGN900909G80	AYALA GARCIA NELIDA GABRIELA	Uruapan, Michoacán de Ocampo	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
2	ADD090128NC2	ASESORIA Y DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	Guadalupe, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración; servicios de consultoría en computación; bufetes jurídicos y servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
3	APC130711K63	ATHA PROYECTOS EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	Iguala de la Independencia, Guerrero	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
4	BDI940303ID7	BRONCES DIHE, S.A. DE C.V.	Sahuayo, Michoacán de Ocampo	Comercio al por mayor de materiales metálicos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
5	BERJ860315K29	BELTRAN REYES JUAN DIEGO	Taxco de Alarcón, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro" y "orfebrería joyería piezas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
6	BSE161221V66	BEGP SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.C.	Aguascalientes, Aguascalientes	Servicios de contabilidad y auditoría	Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
7	CDA120215PC2	CORPORATIVO DAYDR, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
8	CDL160601QL1	COMERCIALIZADORA DELCAM LUGAZA, S. DE R.L. DE C.V.	Álvaro Obregón, Ciudad de México	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos
9	CEM150112J92	CUT EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	San Luis Potosí, San Luis Potosí	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
10	CEN150803F54	CORPORATIVO EMPRESARIAL NOSOLON, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Agencias de anuncios publicitarios (60%) y Agencias de publicidad (40%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
11	CML110809CM7	CASTILLO, MORENO, LOPEZ Y ASOCIADOS, S.C.	Hermosillo, Sonora	Bufetes jurídicos 51% y servicios de contabilidad y auditoría 49%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
12	CTI180504AX1	COMERCIALIZADORA TIREM, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
13	CVH150127LJ1	CANCUN 24 HRS, S.A. DE C.V.	Naucalpan, Estado de México	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado 95%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
14	DES090701P77	DESTREXSA, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Otros Servicios de apoyo a los negocios (60%) y Servicios de consultoría en administración (40%)	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
15	EAG041028BNA	EXCEL AGRO, S.A. DE C.V.	Amatlán de los Reyes, Veracruz	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
16	FARV810613F19	FRAJO RUIZ VERONICA NOHEMI	Ciudad Obregon, Sonora	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada, en un 40% y construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas en un 60%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
17	GAAM740412R9A	GARCIA ACOSTA MIGUEL ROMAN	Uruapan, Michoacán de Ocampo	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
18	GACJ730207497	GARCIA CARDENAS JORGE ALBERTO	Guaymas, Sonora	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
19	GARA760510S85	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por mayor de joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
20	GARM5909091Y8	GARIBAY RUBIO MARTHA PATRICIA	Guaymas, Sonora	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
21	GOVM940810V6A	GONZALEZ VAZQUEZ MISAEL	Ixtaczoquitlán, Veracruz	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
22	GPP081230CL2	GRUPO PIEDRA PICADA, S.A. DE C.V.	Cosoleacaque, Veracruz	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada (75%)	Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
23	GRT170517VB2	GRUPO RAVEN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.C.	Coyoacán, Ciudad de México	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
24	GTO120508QA0	GRUPO TORCON, S. DE R.L. DE C.V.	Mérida, Yucatán	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura,

					Sin Capacidad Material
25	HEMV820414153	HERNANDEZ MONTES VANESSA	Córdoba, Veracruz	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Falta de Infraestructura
26	HOEE600617CX3	HORTA ESPINOZA ELISEO	Coacalco de Berriozábal, Estado de México	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción: 80%; otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada: 20%	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
27	IIS120314UD7	I.P.C. INTEGRACION DE SOLUCIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A. DE C.V.	Álvaro Obregón, Ciudad de México	Servicios de consultoría en computación	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
28	ITO160121TG9	INTERCONSULTORES TOV-LANU, S.A. DE C.V.	Uruapan, Michoacán de Ocampo	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
29	JUBA840908EG7	JURADO BENITEZ ADRIAN	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por mayor de joyería, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro y comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios de vestir	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
30	KTA130715J95	KARSU TAPATIA, S. DE R.L. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
31	MOIR900103MQ4	MOLINA IBARRA RAUL RENE	Guaymas, Sonora	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
32	MSE130807L34	MAFT SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Juárez, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
33	PELE710813MMA	PERALES DE LEON ELENA	Camargo, Chihuahua	Comercio al por mayor de desechos plásticos, comercio al por mayor de desechos de papel y cartón, otro autotransporte foráneo de carga general, otro autotransporte foráneo de carga especializado, otros servicios relacionados con el transporte, comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
34	PEM1411038Q9	PUBLICIDAD Y EVENTOS MULTI IMAGEN, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Otros Servicios de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
35	PHC140916C80	PINTURA Y HOJALATERIA DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.	Huimilpan, Querétaro	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones reparación mecánica en general de automóviles y camiones	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
36	PIHL8009185P7	PIÑA HERNANDEZ JOSE LUIS	Taxco de Alarcón, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosas distintos al oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
37	PSC1202227A3	PROFESIONALES EN SERVICIOS CORPORATIVOS Y DE NEGOCIOS COPENHAGUE, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
38	RACF690106EZ9	RAMIREZ CORONA FERNANDO REY	Taxco de Alarcón, Guerrero	Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
39	RDC140303136	REMODELACION DECORACION Y CONSTRUCCION DISEÑO 27, S.A. DE C.V.	Santiago, Nuevo León	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
40	RESY890105PDA	REZA SANTOS YURIDIA	Taxco de Alarcón, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosas distintos al oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
41	ROGM5701063Q0	ROSALES GONZALEZ MANUEL DE JESUS	Cajeme, Sonora	Trabajos de Albañilería	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
42	ROLN810214447	RODRIGUEZ LOPEZ NANCY IVONNE	Torreón, Coahuila de Zaragoza	Otros instalaciones y equipamiento en construcciones, otros trabajos especializados para la construcción, otro autotransporte local de carga general	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal
43	RSC1206012TA	RESISTENTE AL SISMO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Puebla, Puebla	Otras Construcciones de ingeniería civil u obra pesada	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
44	SAL141125TJ3	SOLUCIONES ALVEZ, S.A. DE C.V.	Azcapotzalco, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
45	SEC121203PH5	SERVICIOS ESPECIALIZADOS CARISA, S.A. DE C.V.	Santa Catarina, Nuevo León	Servicios de ingeniería, servicios de consultoría en administración, e inmobiliarias y corredores de bienes y raíces	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
46	SEG150609EF6	SERVICIOS EMPRESARIALES	San Nicolás de los Garza,	Agencia de publicidad	Ausencia de Activos, Ausencia de

		GIOLITTI, S.A. DE C.V.	Nuevo León		Personal, Falta de Infraestructura
47	SEN180124M37	SERVICIOS EMPRESARIALES NORKS, S.A. DE C.V.	San Pedro Garza García, Nuevo León	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
48	SOC161011T69	SOCEDAR, S.A. DE C.V.	Zapopan, Jalisco	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
49	SOOA8902162Z5	SOTELO OCAMPO ALHELY	Taxco de Alarcón, Guerrero	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro y Orfebrería, Joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
50	TAC180322D29	TH ACEROS, S.A. DE C.V.	Aguascalientes, Aguascalientes	Fabricación de otros productos de hierro y acero de material comprado	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
51	VEC1304056P1	VECTONE, S.A. DE C.V.	Ciudad del Carmen, Campeche	Servicios de investigación y de protección	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
52	YCO150413320	YSLER CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Leon, Guanajuato	Otros Intermediarios de comercio al por mayor	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

OFICIO 500-05-2021-34590 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2021-34590

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF, vigente hasta el 24 de julio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo transitorio del “*DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y **Artículo Vigésimo Cuarto, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020**, comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	DEM130814H88	DELIVERY EMPLOY, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2017-12708 de fecha 27 de junio de 2017					28 de junio de 2017	29 de junio de 2017
2	GAR121025849	GRUPO ARIAD, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-12775 de fecha 17 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017				
3	RQD120301UW2	RECUBRIMIENTOS QUÍMICOS DIAMANTE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-39259 de fecha 10 de diciembre de 2015					04 de febrero de 2016	05 de febrero de 2016
4	SAA130422R1A	SERVICIOS AGROPECUARIOS A SU ALCANCE, S.A. DE C.V.	500-51-00-03-01-2017-04371 de fecha 06 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017				

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
1	DEM130814H88	DELIVERY EMPLOY, S.A. DE C.V.	LEÓN GUANAJUATO	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y AGENCIAS DE COLOCACIÓN	Ausencia de activos. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
2	GAR121025849	GRUPO ARIAD, S.A. DE C.V.	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN. OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD.	Ausencia de activos. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
3	RQD120301UW2	RECUBRIMIENTOS QUÍMICOS DIAMANTE, S.A. DE C.V.	CALPULALPAN, TLAXCALA.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL). COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL). RECUBRIMIENTOS, BARNICES, BROCHAS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA PINTURA NO ARTÍSTICA.	Ausencia de personal. Ausencia de activos. Falta de infraestructura.
4	SAA130422R1A	SERVICIOS AGROPECUARIOS A SU ALCANCE, S.A. DE C.V.	CULIACÁN, SINALOA	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	DEM130814H88	DELIVERY EMPLOY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32149 de fecha 15 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017
2	GAR121025849	GRUPO ARIAD, S.A. DE C.V.	500-05-2018-553 de fecha 16 de enero de 2018	31 de enero de 2018
3	RQD120301UW2	RECUBRIMIENTOS QUÍMICOS DIAMANTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-11244 de fecha 22 de abril de 2016	04 de mayo de 2016
4	SAA130422R1A	SERVICIOS AGROPECUARIOS A SU ALCANCE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16195 de fecha 16 junio 2017	30 de junio de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
1	DEM130814H88	DELIVERY EMPLOY, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 808/18-10-01-7-OT	10 de septiembre de 2019	Sala Regional Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-25-00-02-00-2017-2582 de fecha 31 de octubre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Guanajuato "2", en la que se resolvió el recurso de revocación número RR5/2017, promovido en contra de la diversa 500-25-02-01-2017-12708 de fecha 27 de junio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "2".

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/o efecto de la resolución o sentencia firme
2	GAR121025849	GRUPO ARIAD, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1152/18-15-01-1	15 de junio de 2021	Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-44-00-00-2018-1071 de fecha 06 de marzo de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Oaxaca "1", en la que se resolvió el recurso de revocación número RRL2017013290, promovido en contra de la diversa 500-44-00-05-00-2017-12775 de fecha 17 de octubre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1".
3	RQD120301UW2	RECUBRIMIENTOS QUÍMICOS DIAMANTE, S.A. DE C.V.	Juicio De Nulidad 1674/16-11-01-3 y acumulado 1383/17-11-02-5	06 de septiembre de 2021	Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de las resoluciones consistentes en el oficio número 500-05-2015-39259 de fecha 10 de diciembre de 2015 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica y el oficio número 600-36-2-(55)-2017-02092 de fecha 13 de febrero de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de México "2", en la que se resolvió el recurso de revocación número RR00063/16, promovido en contra de la diversa 500-36-07-02-01-2016-29951 de fecha 24 de junio de 2016, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2".
4	SAA130422R1A	SERVICIOS AGROPECUARIOS A SU ALCANCE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3084/17-03-01-4	13 de agosto de 2020	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-51-00-03-01-2017-04371 de fecha 06 de marzo de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficio de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**-. Rúbrica.

OFICIO por el que se modifican las Bases de la autorización para la organización y funcionamiento de CSN Cooperativa Financiera, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (antes Caja San Nicolás, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.), como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo B.- Oficio No. 311-10037733/2021 y 135/ 14043482/2021.- Exp. No. CNBV 3S.3.2(5629)"10-11-2021".

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización.

CSN COOPERATIVA FINANCIERA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
AV. REPÚBLICA MEXICANA #401, LAS PUENTES 2o SECTOR,
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, C.P. 66460.

AT'N.: MARÍA SANJUANITA GARZA BENÍTEZ
DIRECTORA GENERAL

Con fundamento en el artículo 30 Bis de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y derivado de la reforma a la cláusulas 3 de las Bases Constitutivas de esa Sociedad, con motivo del cambio de denominación social de Caja San Nicolás, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. a CSN Cooperativa Financiera, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., acordada en asamblea general extraordinaria de esa sociedad celebrada el 25 de septiembre de 2021, esta Comisión modifica parcialmente las Bases de la "Autorización para la organización y funcionamiento de CAJA SAN NICOLAS, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.", contenidas en oficio 311-1500054/2007 y 134-1654506/2007 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2008, para quedar en los siguientes términos:

"Primera.- CSN Cooperativa Financiera, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., podrá realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- CSN Cooperativa Financiera, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. La denominación será CSN Cooperativa Financiera, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de las siglas S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social será en el Estado de Nuevo León, y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización y sus modificaciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, CSN Cooperativa Financiera, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a la Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Una vez efectuada la inscripción de la Autorización en el citado Registro, a CSN Cooperativa Financiera, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. le aplicará en su totalidad el régimen normativo establecido en la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y en las disposiciones que de ella emanen.

Séptima.- La CNBV se reserva la facultad de llevar a cabo las acciones que considere necesarias para verificar que CSN Cooperativa Financiera, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., cuenta con lo necesario para el debido cumplimiento de su objeto social."

Asimismo y con fundamento en los artículos 10, octavo párrafo y 70 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica atento lo dispuesto en los artículos 12, 16, fracción IX, 17, fracción X, 23, fracciones I, inciso a), II, III y último párrafo, 41, fracciones I y III y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2021.- Director General de Autorizaciones Especializadas, Mtro. **Luis Bartolini Esparza**.- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo B, L.C. **Luis José Arredondo Heredia**.- Rúbrica.

(R.- 514923)